

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2020 00521 00

Estando el proceso al Despacho para resolver lo pertinente a la admisión de la demanda, se tiene que este Estrado Judicial resulta no ser competente para conocer del asunto teniendo en cuenta el fuero de competencia territorial aplicable.

En efecto, el numeral 1º del artículo 28 del C. G. P., determinó que, en los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado.

Luego, tenemos que revisados los títulos valores allegados (facturas), se avista que el domicilio de la sociedad demandada es Riohacha - Guajira, que coincide con la que aparece en el certificado de existencia y representación legal, esto es, calle 16 No. 7 A - 13 de Riohacha, de manera que la competencia que regirá es la que dispone el numeral 1º de la norma en cita.

Así las cosas, como quiera que el domicilio de la demandada radica en Riohacha - Guajira, entonces, será competente el Juez Civil Municipal (Reparto) de esa jurisdicción.

Por lo anterior, este Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - RECHAZAR**, por competencia, la demanda ejecutiva singular instaurada.

**SEGUNDO. -** Por Secretaría, **REMÍTASE** la demanda y sus anexos al Juez Civil Municipal de Riohacha - Guajira (Reparto), para su conocimiento, déjese las constancias del caso.

**TERCERO. -** Comuníquese la presente determinación a la Oficina Judicial –Reparto – para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

Juez

Csl.

**Firmado Por:**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7521887410db960049feb6567405f350cf845abbe23e6308255abfe9ab04da95**  
Documento generado en 06/10/2020 07:44:20 p.m.